

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 204/24
Sujeto Obligado:	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

--- Con fecha dos de septiembre del año en curso, se recibió en el correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SCX/UT/413/2024, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, firmado por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; a través del cual, solicita la ampliación de plazos del cumplimiento RRA 204/24 debido al proyecto y ejecución de la obra de remodelación en las oficinas administrativas municipales y porque involucra a todas las oficinas administrativas de dicho Sujeto Obligado. -----

- - - Ahora bien, es importante señalar que con fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Órgano Garante, se aprobó el Acuerdo OGAIPO/CG/095/2024, mediante el cual se suspendieron los plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, para el Sujeto Obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán. -

- - - Por lo anterior, resulta improcedente conceder la ampliación de plazos solicitada por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; toda vez que, actualmente dicho sujeto obligado tiene suspendidos plazos en los términos señalados en el acuerdo OGAIPO/CG/095/2024, por ende los plazos otorgados para el cumplimiento de la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, transcurrirán del treinta de septiembre al catorce de octubre de dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante dicho cumplimiento, transcurrirán del quince al diecisiete de octubre del año en curso. -----

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 75 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado

de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta, y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----


--- **SEGUNDO.** No ha lugar a la solicitud de ampliación de plazo, presentada por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para dar cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de agosto del año en curso, en términos de lo establecido en el presente acuerdo. -----

--- **TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025